



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01571-2025
Expediente Caratula	CUERPO DE INVESTIGACION FORENSE - TECNICO EN INFORMATICA FORENSE
Movimiento Número	VI-01571-2025-I-0006
Descripción	CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION TECNICO/A DE INFORMATICA FORENSE
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 831/2025
Organismo	OFICINA DE SELECCIÓN EXTERNA
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (16/09/2025 12:38:25)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCION

VISTO: El expediente VI-01571-2025 caratulado "CUERPO DE INVESTIGACION FORENSE - TECNICO EN INFORMATICA FORENSE", Concurso Público de Antecedentes y Oposición, con asiento en la localidad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que la Acordada 029/23-STJ establece la estructura, misión y funciones del Cuerpo de Investigación Forense.

Que además, entre otras cuestiones, desde la entrada en vigencia de la citada norma, el Departamento de Informática Forense cambió su denominación a Laboratorio de Informática Forense.

Que de las reuniones de trabajo llevadas a cabo en dicho marco, surgió la necesidad de implementar acciones de mejora continua a través del desarrollo de diferentes proyectos para la unificación de métodos de trabajo del equipo que conforma el Laboratorio de Informática Forense.

Que del análisis preliminar surgió la necesidad de institucionalizar el Laboratorio de Informática Forense del Poder Judicial de Río Negro, como así también, de reforzar su estructura con la incorporación de un nuevo profesional.

Que el Sr. Gerente de Gestión Humana dio expresas instrucciones de convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Técnico/a de Informática Forense, conforme los términos previstos en los puntos 4 y 4.2 de la Acordada 029/23 – STJ.

Que por tratarse de un cargo de alta especificidad técnica, la incorporación deberá asumirse bajo la modalidad de concurso "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica 5731 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados estrictamente



Que la Acordada 028/23-STJ t.o. contempla el régimen escalafonario, las condiciones de ingreso y de progresividad en la carrera de los y las profesionales que integran el Escalafón “C”- Profesional, Técnico y Expertos.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Acordadas 029/23, 028/23 y 014/25-STJ y, Reglamento Judicial, para la cobertura de un (01) cargo de Técnico/a de Informática Forense, con asiento en la localidad de Viedma y funciones itinerantes en todo el territorio provincial, dependiente funcional y jerárquicamente del Jefe o de la Jefa del Laboratorio de Informática Forense.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada 013/2015.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, conforme Ley Orgánica 5731, Acordadas 029/23, 028/23 y 014/25-STJ y, el Reglamento Judicial, para la cobertura de un (01) cargo de **Técnico/a de Informática Forense**, clase remunerativa 220 del Escalafón “C” – Técnico, con asiento en la localidad de Viedma y funciones itinerantes en todo el territorio provincial, dependiente funcional y jerárquicamente del Jefe o de la Jefa del Laboratorio de Informática Forense, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2°.- Requisitos generales y específicos del cargo:

Requisitos generales al momento de la inscripción:

- Ser Argentino/a o residente permanente;
- No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar, al momento de presentar la documentación, la regularidad en



el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;

- No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
- Poseer título universitario o terciario habilitante, relacionado a la informática;
- Poseer experiencia en la práctica forense, con relación a dispositivos tecnológicos.

Requisitos previos a la designación:

- Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
- Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
- No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 13° de la Ley 5731, en función del Artículo 198° de la Constitución Provincial;
- Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 Km. del mismo;
- Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.



Artículo 3°.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario de Inscripción que a tales fines se habilite en la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/>, y podrá realizarse a partir del **22/09/2025** a las **08:30 horas**, hasta el **02/10/2025** a las **13:30 horas**.

Artículo 4°.- Establecer un sistema de evaluación que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador estatuido por el Artículo 6° de esta resolución, que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes, mediante aplicación de Grilla de Calificación, la que otorgará un puntaje máximo de veinte (20) puntos; 2) Oposición mediante Examen Teórico (Múltiple Choice) según el Temario que oportunamente se establezca y, elaboración de Trabajo Monográfico, esta instancia otorgará un puntaje máximo de veinte (20) puntos en el Examen Teórico y, hasta un máximo de veinte (20) puntos en el trabajo monográfico; y 3) Entrevista Personal con el Jurado Examinador, para Defensa del Trabajo Monográfico presentado, la cual otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos. Integrarán el Orden de Mérito final los/as postulantes que logren un puntaje acumulado igual o superior de setenta (70) puntos en el proceso de selección.

Artículo 5°.- No accederán a la instancia de entrevista con el Jurado Examinador quienes no logren alcanzar al menos ocho (8) puntos en el Examen Teórico y, al menos diez (10) puntos en el Trabajo Monográfico elaborado.

Artículo 6°.- Designar miembros integrantes del Jurado Examinador al Sr. Director del Cuerpo de Investigación Forense, Dr. Gabriel A. NAVARRO; al Jefe del Laboratorio de Informática Forense, Lic. Gastón M. SEMPRINI; y al Lic. Gerardo A. NILLES.

Artículo 7°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes y entrevistas, con la asistencia de las



áreas auxiliares pertinentes; 5) Conceder cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante.

El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer bases y condiciones, pautas y medios de inscripción al concurso, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos de índole administrativo. Ante eventuales presentaciones que los y las participantes interpongan, se dará tratamiento de conformidad al Artículo 14° del Reglamento Judicial del Poder Judicial de R.N.

Artículo 8°.- Definir la siguiente documentación digitalizada a presentar por los postulantes, de carácter excluyente:

- Constancia de inscripción ;
- Copia certificada de títulos académicos y otras capacitaciones acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
- Certificaciones Laborales afines al cargo;
- Nota de presentación y Currículum Vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- Sábana de Aportes Previsionales o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional del ANSES (únicamente los mayores de 35 años);
- Domicilio electrónico (email);
- Fotocopia del DNI (anverso y reverso);



-
- Certificado de antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
 - Cada postulante deberá acompañar un Trabajo Monográfico relacionado a la Informática Forense, mediante el cual proponga como va a desarrollar las funciones descriptas en el Punto 4.2 de la Acordada 029/23-STJ. El trabajo monográfico deberá tener entre un mínimo de ocho (8) hojas y un máximo de veinte (20) hojas (sin incluir la bibliografía), hoja tamaño A4, letra Times New Roman, tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación detallada, inclusive el Trabajo Monográfico, deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, **dentro del plazo de cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos, cada inscripto/a deberá crear una carpeta en Google Drive y comunicar el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado) a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar. La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite no serán tenidos en consideración al momento de su ponderación, aún de aquellos/as postulantes que pertenezcan al Poder Judicial. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 9º.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente será vía web a través del sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rhhh> y complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.



Artículo 10°.- El Orden de Mérito resultante del presente concurso podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes en la circunscripción comprendida, desde la fecha de su aprobación, y hasta dos años posteriores a su aprobación.

Artículo 11°.- Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el/la profesional designado/a.

Artículo 12°.- Hacer saber que en función de lo establecido por el Artículo 15° de la Ley Orgánica 5731, la concurrencia a despacho será durante los días hábiles, en horario de atención al público y asimismo dos (2) horas en horario vespertino.

Artículo 13°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

Artículo 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los/as interesados/as y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.